



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 259/16  
Sucre, 27 de julio de 2016**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota Cite: ILCQ-EIIP 54/16 de 26 de julio de 2016, la Prof. Delfina Picha Solíz y Lic. Ana María Arancibia, TÉCNICOS RESPONSABLES del INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIOS DE LENGUAS Y CULTURAS DE LA NACIÓN QUECHUA "TOMÁS KATARI – KURUSA LLAWI", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización de un espacio en la Plaza 25 de Mayo, para la exposición de libros y diferentes producciones en quechua, en cumplimiento de las Leyes Avelino Siñani Elizardo Pérez y la Ley General Políticas y Derechos Lingüísticos, que se vienen trabajando en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Educativas en el departamento de Chuquisaca, evento que se realizará el día martes 2 de agosto de 2016, en conmemoración al 3er. Aniversario de Creación del Instituto de Lengua y Cultura de la Nación Quechua..

Que, en Sesión Plenaria de 27 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de los TÉCNICOS RESPONSABLES del INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIOS DE LENGUAS Y CULTURAS DE LA NACIÓN QUECHUA, con la finalidad de realizar la exposición de diferentes producciones en quechua, a realizarse el día martes 2 de agosto de 2016, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de los TÉCNICOS RESPONSABLES del INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIOS DE LENGUAS Y CULTURAS DE LA NACIÓN**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

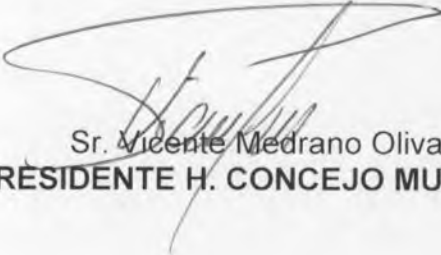
Página 2  
R.A.M. 259/16

**QUECHUA, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE LIBROS y PRODUCCIONES EN QUECHUA, en conmemoración al 3er. Aniversario de Creación del referido Instituto, evento que se realizará el día martes 2 de agosto de 2016, sujeto a una Agenda Especial.**


**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**